



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 28-06-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 29-06-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 30 de junio, 01 y 05 de julio de 2022. Inhábiles los días 02, 03 y 04 de julio del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 06, 07, 08, 11 y 12 de julio de 2022. Inhábiles los días 09 y 10 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandada y la llamada en garantía SBS Seguros Colombia S.A, guardó silencio.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 12 inciso 3º de la Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del quince (15) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 660013103001202100061-01

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario